

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0461
(18 de Diciembre de 2020)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE:

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000041058815** ubicado en la dirección: **UNID.27 CAMINOS DE CHUNUGUA** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **UNION-TEMPORAL-ASESORAMIENTOS-CAM**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **0900210242-1**,

2- Consultada la base de datos de la Ventanilla Única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **227742559** el inmueble tiene asignada el número de matrícula inmobiliaria **176-115224** y actualmente figura a nombre de **UNION-TEMPORAL-ASESORAMIENTOS-CAM**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000041058815** ubicado en la dirección **UNID.27 CAMINOS DE CHUNUGUA** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **UNION-TEMPORAL-ASESORAMIENTOS-CAM** identificado con NIT / C.C. N° **0900210242-1** en cuantía de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$32,116,556)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2016	7.5	509531000	3821483	4333952	0	8155435
2017	7.5	524817000	3936128	3328004	0	7264132
2018	7.5	540562000	4054215	2368318	0	6422533
2019	7.5	556779000	4175843	1426213	0	5602056
2020	7.5	573482000	4301115	371285	0	4672400
Z		TOTALES	20288784	11827772	0	32116556

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los Artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

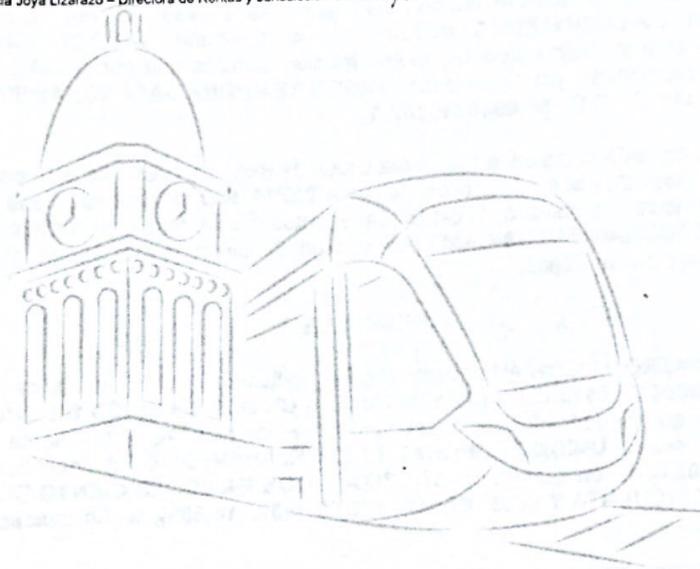
05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Lida Patricia Nieves R. - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortes Pinzón - Abogada Externa - Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118